



Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad sobre la reparación de los cristales en la oficina municipal de turismo, es necesario realizar un contrato de obras con una empresa para la reposición de 3 lunas de escaparate en la oficina de turismo con camión grúa.

El presupuesto presentado por Iberia Premier, SL asciende a 3.584,99€ IVA incluido.

Visto el informe de intervención de fecha 07/05/2019.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/2017, que, dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

- 1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

HE RESUELTO

Primero. Adjudicar mediante adjudicación directa a Iberia Premier, SL, el contrato de obras de reparación de los cristales en la oficina municipal de turismo, a pesar del informe de intervención, por importe de 3.584,99€, con cargo a la partida 920/21200.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto al licitador, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde
José Manuel Quijorna García

Ante mí: El Secretario
Alberto Hernando Aranda

Table with signature information: Firma 2 de 2, ALBERTO HERNANDO ARANDA, SECRETARIO, 07/05/2019; Firma 1 de 2, ALBERTO HERNANDO ARANDA, SECRETARIO, 07/05/2019; Firma 2 de 2, JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA, ALCALDE, 08/05/2019.

Table with validation information: Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web; Código Seguro de Validación: f91b07aad6104b209e6ce3778e2daf13001; Url de validación: https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035; Metadatos: Clasificador: Resolución\_NO Núm. Resolución: 2019/588 - Fecha Resolución: 08/05/2019

